

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

INFORME SECRETARIAL:

Miercoles 24 de agosto de 2022, señor Juez le informo que el término de traslado de la reliquidación del crédito practicada por la parte demandante, venció el 25 julio de 2022 a las 05:00pm. No hubo objeción alguna.


JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ
SECRETARIA

Vigía del Fuerte, Antioquia, veinticuatro (24) de
agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	CRESENCIO LOZANO CUESTA
RADICADO:	05873 40 89 001 2020 00032 00
ASUNTO:	Aprueba Liquidación de crédito

Conforme a la constancia secretarial que antecede y al artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la Liquidación del Crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


PABLO YOVANNY CARDONA URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

El anterior auto se notificó por Estados N° 057 a las 8:00 a. m.
Electrónica y Físicamente

Vigía del Fuerte 25 de AGOSTO de 2022


Secretario (a)